
	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS	R-02-ABS	
		VERSION 1	

De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el suscrito Subdirector Administrativo y Financiero del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte del Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, creado mediante Acuerdo No. 014 del 19 de Junio de 1996; en uso de sus facultades legales, presenta los siguientes estudios previos que constituyen soporte para la celebración del contrato que tiene por objeto la **“PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR EN EL AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA REALIZANDO ACTIVIDADES DE DIGITACION Y GESTION DOCUMENTAL”**.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1. NECESIDAD.



La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: *“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...”*.

El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte - IMRD, es una entidad con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal, el cual fue creado con el objeto de cumplir con lo establecido en la Ley 181 de 1995: El patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del municipio de Cúcuta, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas.

En cumplimiento de sus funciones el IMRD, trabaja para transformar el entorno de la ciudad mediante el deporte, hacia una *“Cúcuta 2050, competitiva, incluyente y saludable”*, orientando sus actividades al crecimiento de entornos urbanos y rurales sostenibles.

Así mismo, la construcción del Plan de Desarrollo *“Cúcuta 2050, Una Estrategia de Todos”*, trabaja en la propuesta *“Cúcuta: territorio del deporte, la recreación y los hábitos saludables”*, se proyecta durante estos cuatro años, como un componente que fortalece el tejido social a través de la utilización de los escenarios para la práctica y el disfrute de la recreación y la actividad física, como factor importante para el desarrollo humano, el bienestar y la calidad de vida de la población del municipio.

En virtud de lo expuesto, se presenta una labor dispendiosa en el Instituto que genera despliegue de talento humano calificado; no obstante, el personal de nómina adscrito a dichos objetivos resulta insuficiente para cumplir con las funciones que surgen en torno al ejercicio aludido.

	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS		
	R-02-ABS	VERSION 1	

Por ello es indispensable, de conformidad con lo anterior, contar con el personal adecuado para prestación de servicios de apoyo a la gestión como auxiliar en el área administrativa y financiera realizando actividades de digitación y gestión documental y demás actividades requeridas por la institución inherentes al objeto del contrato acordes al perfil del contratista.

Todo lo anterior debe cobijarse bajo los criterios de eficacia, eficiencia, celeridad, oportunidad, dignidad y confiabilidad cuyo objetivo es lograr un servicio de calidad.

Ahora bien, hoy en día afrontamos como humanidad la crisis sanitaria que vive el país y el mundo entero por la pandemia del nuevo Coronavirus - Covid-19, declarada por la Organización Mundial de la Salud - OMS, el día 11 de marzo de 2020.

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus - COVID-19, hasta el 30 de mayo de 2020, y adoptó medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos.



Mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, *“Por el cual se declara un estado de emergencia, Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional”*, el Gobierno Nacional declara la emergencia sanitaria y económica.

Mediante Decreto 580 del 31 de mayo de 2021, el Gobierno Nacional regula la fase de Aislamiento Selectivo y Distanciamiento Individual Responsable que regirá en la República de Colombia, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus - COVID-19.

Mediante la Resolución 777 del 2 de junio de 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social establece los criterios y condiciones para el desarrollo de actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas.

Mediante la Resolución 1913 del 25 de noviembre de 2021 el Ministerio de Salud y Protección Social prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222, 738 y 1315 de 2021, hasta el 28 de febrero de 2022.

Sumado a lo anterior, comprendiendo el estado de emergencia antes expresado y, que la Contratación Estatal se encuentra relacionada directamente con los fines del Estado entendiendo como fines esenciales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y de manera principal el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de la Constitución; se genera en cabeza del Estado Social, la obligación de garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
	ESTUDIOS PREVIOS			R-02-ABS
				VERSION 1

Se concluye que, con el ánimo de sostener sus índices de calidad en este momento de crisis, se tiene la necesidad anteriormente mencionada, como apoyo y fortalecimiento de sus objetivos, como también el desarrollo más eficiente de sus actividades, permitiendo así, mejorar el funcionamiento del Instituto.

1.2. INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA CON CAPACIDAD DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR.

En cumplimiento del artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, se revisó la planta de personal de la institución, encontrándose que no existe personal que tenga la capacidad para realizar las actividades a contratar, lo cual se encuentra acreditado a través de certificación suscrita por el Director del Instituto.

1.3. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

La necesidad expuesta se puede satisfacer mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión como auxiliar en el área administrativa y financiera realizando actividades de digitación y gestión documental.

1.4 OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta que existe la necesidad, que dentro de la planta de personal del Instituto no existe personal que pueda atender el requerimiento presentado, y que se cuenta con los recursos en el presupuesto de la actual vigencia, se estima que la contratación planteada es oportuna.

2. OBJETO A CONTRATAR.

2.1. OBJETO.



“PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR EN EL AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA REALIZANDO ACTIVIDADES DE DIGITACION Y GESTION DOCUMENTAL”.

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

Para satisfacer la necesidad descrita anteriormente se requiere celebrar un contrato con una persona natural con el siguiente perfil:

CAPACIDAD JURÍDICA: Ser persona natural, con capacidad para obligarse por sí misma, sin el consentimiento u autorización de otra, y no hallarse incurso en causales de inhabilidad, ni incompatibilidad constitucional o legal para contratar.

IDONEIDAD: Titulo como Bachiller

	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS		
	R-02-ABS	VERSION 1	

EXPERIENCIA: Mínimo Seis (06) meses en actividades similares al objeto y/o actividades del contrato.

2.3 CONTRATO A CELEBRAR.

Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión



2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

El contratista en virtud del presente contrato adquiere las siguientes obligaciones; las cuales harán parte integral del contrato a perfeccionar:

- Apoyar en el escaneo de documentos varios según necesidad.
- Digitar los documentos que sean necesarios según las indicaciones impartidas.
- Dar Soporte operativo en la organización del archivo.
- Apoyar en el marcado de las carpetas, cajas y archivadores y/o estantes con todos los datos teniendo en cuenta la codificación definida en la TRD.
- Apoyar en el ingreso de los documentos soporte o de legalidad en el portal SIA OBSERVA de la auditoría general de la nación anexando la información de acuerdo a los contratos efectuados por las diferentes modalidades de contratación.
- Mantener actualizado el control de préstamo de documentos.
- Demás actividades requeridas por la institución, inherentes al objeto del contrato y acordes al perfil del contratista.

2.5 OBLIGACIONES GENERALES.

- Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el contratante durante el tiempo que permanezca en las instalaciones del Instituto o lugar de trabajo y en el ejercicio de las actividades que se le designen, según Resolución No. 666 de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social con el objeto de prevenir y controlar el COVID 19, y si hay lugar de realizar trabajo remoto o teletrabajo el contratista debe contar con los equipos tecnológicos e internet necesarios para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- Reportar al contratante cualquier caso de contagio en su salud, que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia, esto con el fin de que se adopten las medidas correspondientes.
- Actuar con plena eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas derivadas del objeto del contrato.
- Responder por los elementos y bienes que se le pongan a disposición, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.

	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS	R-02-ABS	
		VERSION 1	

- Atender las distintas solicitudes del servicio, dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes al recibo de la comunicación que haga el Instituto respecto del objeto de este contrato, siempre que por su naturaleza sea posible.
- Tener buena presentación, y observar las normas de convivencia.
- No ingerir bebidas alcohólicas durante la prestación del servicio, ni presentarse en las instalaciones del Instituto en estado de embriaguez.
- Prestar sus servicios, en los términos de este contrato y por toda la vigencia del mismo.
- Es obligación del contratista allegar certificación bajo gravedad de juramento donde se exprese si es clasificado como empleado de acuerdo al artículo 329 del E.T. (creado mediante el artículo 10 de la Ley 1607 de 2012). Así mismo si es declarante o no declarante, dando cumplimiento al artículo 384 del E.T. (creado mediante el artículo 14 de la Ley 1607 de 2012) y parágrafo cuarto del artículo 3 del Decreto 099 de enero 25 del 2013.
- Presentar informe mensual de actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual, acorde con la propuesta presentada en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento del periodo mencionado.

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN.

La duración del contrato a celebrar es de cinco (05) meses, contados a partir del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución.

2.7 LUGAR.



El objeto del contrato a celebrar se realizará en las instalaciones del IMRD, y para todos los efectos del mismo se fija como domicilio la ciudad de San José de Cúcuta.

2.8 SUPERVISIÓN.

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, estará a cargo del Director o por la persona que designe mediante comunicación interna; El supervisor estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de 2011, a los manuales de la entidad y demás normas establecidas sobre la materia.

Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral y la debida utilización de los elementos de protección personal y seguridad dependiendo de la actividad a desarrollar por el contratista.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA.

	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS	R-02-ABS	
		VERSION 1	

Por ser un contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, la modalidad de selección del contratista es la Contratación Directa, teniendo en cuenta que el literal h del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que la modalidad de selección de contratación directa, procederá para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Igualmente, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece: *“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.



4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente Estudio del Sector.

En cumplimiento a los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y atendiendo a las necesidades de la institución para dar celeridad a los procesos contractuales y cumplir de manera eficiente su misión institucional, la entidad procede a la contratación directa de persona natural.

En este sentido, el contratista competente en el área debe poseer la capacidad para aplicar sus conocimientos como auxiliar en el área administrativa y financiera realizando actividades de digitación y gestión documental.

En razón a que los objetivos y metas a cumplir para la ejecución del presente contrato no requieren de un nivel de calificación empresarial u organizacional, el beneficio debe ser mayor a la inversión que se pretende realizar y el carácter de confiabilidad que se le otorga al contratista en razón a la información a la que tendrá acceso en el desarrollo del contrato, la cual no podrá ser utilizada o divulgada a terceros.

	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS		
	R-02-ABS		
		VERSION 1	



Verificados los criterios de eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo, se establece el valor, las variables y el presupuesto del contrato de la siguiente forma

4.2 HISTÓRICO DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES.

MODALIDAD	ENTIDAD	OBJETO	CONTRATO	PLAZO	VALOR CONTRATO
CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	IMRD	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO COMO AUXILIAR EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA ADELANTANDO ACTIVIDADES DE DIGITACIÓN Y GESTIÓN DOCUMENTAL.	Nº 346 DE 2021	4 MESES	\$6.000.000
CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	IMRD	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO COMO AUXILIAR EN EL AREA ADMINISTRATIVA ADELANTANDO ACTIVIDADES DE DIGITACION Y GESTION DOCUMENTAL	Nº 179 DE 2021	3 MESES	\$4.500.000
CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	IMRD	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DEL IMRD COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Nº 010 DE 2021	8 MESES	\$ 12.000.000

4.3 VALOR DEL CONTRATO.

Con fundamento en procesos similares se estima que el valor mensual de la prestación de servicios de apoyo a la gestión es de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1.600.000.00).**

	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS		
	R-02-ABS	VERSION 1	

4.4 VARIABLES UTILIZADAS PARA LA ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO.

El IMRD en cumplimiento de la normatividad vigente tomó como base para establecer el valor del contrato el histórico de los procesos contractuales adelantados en el Instituto teniendo en cuenta las actividades a realizar, la experiencia y la idoneidad, el tiempo de ejecución y el valor de los honorarios en situaciones semejantes.

4.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato a celebrar es por la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$8.000.000,00)**, incluidos los impuestos a que haya lugar.

4.6 PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$8.000.000,00)**, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 00 0029 del 04 de enero de 2022, expedido por el Subdirector Administrativo y Financiero, y previsto en el Plan Anual de Adquisiciones.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Tratándose de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone que las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Por lo anteriormente expuesto, no es necesario solicitar varias ofertas para establecer la oferta más favorable, pero si se analizarán las cualidades y calidades de la persona con quien se va a contratar y se calificará la idoneidad y experiencia, con relación al perfil requerido lo que deberá constar en el respectivo Estudio de Idoneidad y Experiencia.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 se realiza la Evaluación del Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad, de acuerdo con los manuales y guías expedidos por Colombia Compra Eficiente.



CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



ESTUDIOS PREVIOS

R-02-ABS

VERSION 1

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración de Riesgo	Categoría
1	Específico	Interno	Selección	Operacional	Inadecuada revisión de cumplimiento de los requisitos establecidos y del perfil requerido	Incumplimiento del Contrato	1	4	5	Medio
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento parcial o total del Contrato	Incumplimiento del Contrato	3	4	7	Alto
3	General	Externo	Ejecución	Financiero	Demora en el pago de los honorarios	Suspensión del contrato	1	2	3	Bajo

N°	A quien se le asigna el riesgo	Tratamiento / Controles a ser implementarse	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que complete el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad - Cuándo
1	Entidad	Adecuada evaluación y revisión de requisitos de evaluación	1	2	3	Bajo	Poco probable	Funcionario evaluador	Fecha de evaluación de la propuesta	Fecha de evaluación de la propuesta	Verificación de requisitos de la propuesta	Al momento de calificar la idoneidad y experiencia
2	Contratista	Adecuada Supervisión	2	2	3	Bajo	Poco probable	Supervisor	A la firma del contrato	Fecha de terminación del contrato	Revisión de ejecución contractual e informes de ejecución	Mensual
3	Entidad	Adecuada Elaboración de PAC	1	2	2	Bajo	Poco probable	Subdirección Administrativa y Financiera	A la firma del contrato	Fecha de último pago	Supervisión	Mensual



CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



ESTUDIOS PREVIOS

R-02-ABS

VERSION 1

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrarse, la forma de pago pactado y el análisis del riesgo efectuado, no se estima necesario la constitución de pólizas.

8. EL PROCESO DE CONTRATACIÓN NO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de las Entidades Estatales Guía M-MACPC-06, para los procesos adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis.

El presente documento se firma, a los siete (07) días del mes de enero de 2022.

CARLOS EDUARDO ESTRADA MEJIA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó:	Kelly Daniela Suarez Parada	Asesora Jurídica	